MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1555 /

TEMUCO, 13 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1179 del 26/08/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2619 hasta el 08 Septiembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 09/08/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 12/08/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino de casa habitación a oficina administrativa, lo cual debe ser realizado por un profesional idóneo que presente los antecedentes en la DOM** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Febrero 2014**
Rol	:	7-2619
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA
Código Actividad	:	452.010
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	DANIEL DE LA VEGA 0649
Nombre Del Contribuyente	:	SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA CUATRO VOLCANES LIMITADA
Rut	:	76.142.556-0
Dirección Particular	:	PASAJE DANIEL DE LA VEGA 0649 CASA MAQUINAS
Rol Avalúo	:	669 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. Nº 513 12 Dic. 2013

676 760

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1179 /

TEMUCO, 26 AGO. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 08 Sepiembre 2013
Rol	: 7-2619
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIO DE CAPACITACION
Código Actividad	: 452.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PASAJE DANIEL DE LA VEGA 0649 CASA MAQUINAS
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA CUATRO VOLCANES LIMITADA
Rut	: 76.142.556-0
Dirección Particular	: PASAJE DANIEL DE LA VEGA 0649 CASA MAQUINAS
Fecha De Solicitud	: 09.08.2013
Otorgación Nº	: 85
Fecha	: 09.08.2013
Rol Avalúo	: 669 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD. 384/21.08.2013

639.011